PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS 2018.

INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
ESPECIALIDAD: SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ISLA DE ACTUACIÓN: GRAN CANARIA – TENERIFE

ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES Y EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Reunidos los miembros de esta Comisión de Coordinación, nombrados por Resolución de la Dirección General de Personal, acuerdan que los criterios que van a utilizar todos los tribunales de esta especialidad, para la calificación de cada una de las partes y ejercicios de la prueba de la fase de oposición, son los siguientes:

La calificación de la primera prueba (Partes A y B) será de 0 a 10 puntos, cada una de las dos partes. Las calificaciones obtenidas en cada parte se sumarán, previa su ponderación. La calificación de la parte A se ponderará sobre el 60% y la B con un 40%.

Superarán esta primera prueba aquellos aspirantes cuyas calificaciones, cumplan las siguientes dos condiciones:

Deben obtener 5 o más puntos como resultado de la suma de las calificaciones de las partes A y B.

La calificación obtenida en cada una de las partes ha de equivaler, como mínimo, al 25% de la puntuación máxima de dicha parte.

La calificación de la segunda prueba de la fase de oposición. Esta prueba se valorará globalmente de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a 5 puntos.

Para ello, se tendrán en consideración los siguientes criterios:

CRITERIOS GENERALES

1º Se emplea una adecuada corrección ortográfica utilizando las reglas establecida por la Real Academia de la Lengua Española.

2º La escritura es fácilmente legible realizando una correcta organización espacial de la grafía, con especial cuidado de la limpieza, márgenes y cuidada caligrafía.

3º Utiliza un vocabulario técnico y específico con una óptima propiedad léxica y adecuación semántica, ausente de expresiones coloquiales.

4º Desarrolla el discurso con la pertinente organización y corrección sintáctica, siendo conciso, claro y concreto en su planteamiento y desarrollo.

Gobierno de Canarias
Consejería de Educación y Universidades
CONCURSO OPOSICIÓN
Profesores Técnicos de Formación Profesional

CRITERIOS ESPECÍFICOS:

PRIMERA PRUEBA:

PARTE "A" DE LA PRIMERA PRUEBA (EJERCICIO PRÁCTICO):

1º Incorpora a la intervención didáctica la legislación relacionada con el ejercicio práctico y con la especialidad correspondiente.

2º Demuestra las capacidades y los conocimientos específicos del área de competencia profesional correspondientes a cada supuesto práctico.

3º Adapta el desarrollo a la competencia profesional y al nivel de cualificación característica de los títulos de Formación Profesional, relacionándolo con el contexto de intervención del caso, entorno profesional, cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, incluidas en el área de intervención del supuesto. Sitúa el módulo profesional y sus características.

4º Incluye un enfoque favorecedor del desarrollo y la adquisición de la competencia general y competencias profesionales, personales y sociales, justificando el cómo se va a llevar a cabo desde una perspectiva inclusiva.

5º Plantea de forma coherente la intervención didáctica, las estrategias metodológicas y organizativas, así como las estrategias y los procesos de enseñanza y aprendizaje.

PARTE "B" DE LA PRIMERA PRUEBA (EJERCICIO ESCRITO)

1º Señala los aspectos relevantes del tema en el marco de la especialidad de Servicios a la Comunidad y su relación con los currículos de la familia profesional.

2º Incorpora en el desarrollo del tema, la fundamentación legal y normativa vigente en distintos ámbitos (internacional, europeo, estatal, autonómico y local), relacionándolas con su ámbito de aplicación, así como los planes, programas y/o proyectos vinculados.

3º Expone con claridad, pertinencia y rigor contenidos actualizados del tema, relacionándolos entre sí, utilizando el vocabulario de la especialidad y aportando planteamientos innovadores y convenientemente fundamentados.

SEGUNDA PRUEBA:

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:

Justificación y contextualización.

1º Establece la debida relación del módulo elegido para la programación didáctica con el currículo del título profesional correspondiente, tomando como referencia la normativa recogida en la Orden de la convocatoria.

2º Contextualiza los elementos de la programación didáctica, teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno, relacionándola adecuadamente con el proyecto educativo y la programación general anual del centro en el que se contextualiza la programación.

Gobierno de Canarias
Consejería de Educación y Universidades
CONCURSO OPOSICIÓN
Profesores Técnicos de Formación Profesional

Elementos curriculares de la programación didáctica.

3º Incluye el desarrollo idóneo de las competencias profesionales que se deben adquirir, partiendo de los resultados de aprendizaje descritos en los criterios de evaluación, y en relación con una adecuada selección de las unidades de trabajo o unidades didácticas, adecuadamente planteadas.

4º Relaciona con adecuada coherencia todos los elementos de la programación didáctica: objetivos, unidades de competencia, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, metodología, instrumentos de evaluación y criterios de calificación.

5º Selecciona y expone una metodología adecuada a las características del alumnado, del centro y del entorno (aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en proyectos, resolución de problemas). Menciona y justifica correctamente los principios y las estrategias que favorecen el trabajo colaborativo, el agrupamiento del alumnado, la organización de los espacios, materiales y recursos didácticos variados y adecuados a la metodología utilizada, usando las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso didáctico, y fundamentando la elección correcta de las actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación asociadas al desarrollo de los resultados de aprendizaje del módulo programado.

6º Establece diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento y a la fase en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación), mencionando los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (indicadores de logro de los resultados de aprendizaje, escalas de valoración, ...).

7º Organiza con coherencia los criterios de evaluación y los contenidos relacionados con estos, en las correspondientes unidades de trabajo o unidades didácticas: secuencia, interrelación, temporalización, transversalidad con los diferentes módulos del ciclo, etc.

8º Incluye un adecuado tratamiento de la atención a la diversidad en la programación didáctica propuesta, que responda a un modelo inclusivo.

9º Presenta de forma idónea aprendizajes, recursos o contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Aspectos formales.

10º Emplea una adecuada corrección ortográfica, propiedad léxica, adecuación, coherencia y cohesión sintáctica y semántica, y precisión terminológica.

11º Se ciñe al tiempo planteado en la convocatoria para la defensa de la programación.

UNIDAD DIDÁCTICA O UNIDAD DE TRABAJO:

El uso de material auxiliar ha de servir como apoyo a la presentación y exposición de la unidad didáctica o unidad de trabajo sin que en ningún caso pueda suplirla o quedarse en una mera lectura de los elementos presentados.

Justificación y contextualización.

1º Justifica y contextualiza apropiadamente los elementos de la unidad didáctica o de trabajo teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; y establece una adecuada relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro en el que se contextualiza la programación.

Gobierno de Canarias
Consejería de Educación y Universidades
CONCURSO OPOSICIÓN
Profesores Técnicos de Formación Profesional
COMISIÓN DE COORDINACIÓN
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

2º Establece la debida relación del módulo profesional elegido para la unidad didáctica o de trabajo, de acuerdo con la normativa vigente, referida a las características de la programación didáctica.

Elementos curriculares de la unidad de trabajo o unidad didáctica.

3º Las actividades propuestas en la unidad didáctica deberán cubrir todos los objetivos de aprendizaje planteados en el módulo (capacidades terminales en términos LOGSE y resultados de aprendizaje LOE, según corresponda) y se deberán trabajar todos los tipos de contenidos.

4º Utiliza adecuadamente los contenidos secuenciados en la unidad didáctica o de trabajo para alcanzar los objetivos establecidos en el módulo profesional (resultados de aprendizaje establecidos en LOE o, cuando proceda, capacidades terminales en LOGSE, según corresponda).

5º Establece la coherencia pertinente entre la metodología y la secuencia de actividades de aprendizaje y evaluación, con los criterios de evaluación y los contenidos seleccionados para la unidad didáctica o de trabajo, teniendo en cuenta que se haya realizado una adecuada elección de la temporalización, agrupamientos, recursos, espacios y productos o instrumentos de evaluación.

6º Expresa con claridad las diferentes herramientas de evaluación, atendiendo al momento y la fase en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación), al tiempo que menciona los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (indicadores de logro de los resultados de aprendizaje, escalas de valoración, ...).

7º Adapta adecuadamente la secuenciación de actividades planteadas a las necesidades específicas del alumnado que cursa el módulo.

8º Presenta de forma idónea aprendizajes, recursos o contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Aspectos formales de la exposición de la unidad didáctica o unidad de trabajo.

9º Utiliza una expresión adecuada, correcta terminología, claridad y coherencia en la exposición y una distribución temporal apropiada.

Dando fe de lo acordado en este acta firman en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de junio de dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

Gobierno de Canarias
Consejería de Educación y Universidades
CONCURSO OPOSICIÓN
Profesores Técnicos de Formación Profesional
COMISIÓN DE COORDINACIÓN
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SECRETARIA